

## COMUNICADO CONJUNTO

### LA CONSEJERÍA DE SANIDAD SE NIEGA A LIMITAR LA CARGA DE TRABAJO EN ATENCIÓN PRIMARIA

**Noviembre 2022.:** Los sindicatos de la Mesa Sectorial de Sanidad en Madrid (SATSE, CCOO, AMYTS, CSIT UNIÓN PROFESIONAL Y UGT), consiguieron en julio de 2022 tras 1 año de negociación en el seno del Grupo de Mediación de Riesgos psicosociales, creado en 2021, llegar a un acuerdo con la Gerencia de Atención Primaria para establecer en las agendas profesionales, límites de tiempo por paciente en las consultas tanto las citadas como las no demorables. Se trataba de llegar a un primer consenso sobre la carga de trabajo de los profesionales con agenda y continuar en reuniones de mediación posteriores, con propuestas sobre la organización del trabajo para el resto de profesionales sin agenda establecida, que limitaran su carga de trabajo. Tras 3 meses de espera a la firma definitiva por parte de la Administración, se nos comunicó en octubre 2022 que “no estaban en disposición de firmar el acuerdo citado”.

El acuerdo citado de julio de 2022, incluía las siguientes mejoras:

- Establecía un tiempo mínimo de consulta para pacientes sin cita de 10 minutos,
- Limitaba los tiempos respecto a repartos en caso de ausencias a 10 minutos/paciente, a partir de las 48h de ausencia
- Fijaba un tiempo mínimo para atención domiciliaria de 30 minutos.
- Consolidaba la agenda asistencial en un máximo del 70% de la jornada laboral (300 minutos)
- Determinaba un **tiempo mínimo de consulta asistencial (presencial y telefónica)** para:
  - Medicina de Familia: 1 paciente cada 10 minutos.
  - Enfermería de Familia: 1 paciente cada 12 minutos.
  - Pediatría: 1 paciente cada 15 minutos.
  - Enfermería de Pediatría: 1 paciente cada 15 minutos.
  - Odontología: 1 paciente cada 15 minutos.
  - Higienista: 1 paciente cada 15 minutos.
  - Trabajo social: 1 paciente cada 20 minutos.

El profesional podía modificar y aumentar la duración de estos huecos si lo estimaba conveniente por la complejidad del paciente o la exploración, tareas o pruebas a realizar.

**Quedaron pendientes de revisar, los tiempos de consulta en agenda, de Fisioterapeutas y matronas,** en los que se habían establecido cambios derivados de reuniones con los profesionales de estas categorías en Atención Primaria y fueron comunicados posteriormente durante el tiempo de espera de la firma del Acuerdo

**Muchas otras medidas preventivas como la carga de trabajo de las categorías sin agenda o con agenda parcial y las relativas a la organización del trabajo, participación/supervisión etc....determinadas como riesgo elevado en las Evaluaciones de Riesgos Psicosocial, quedaron pendientes para abordarse, en reuniones posteriores.**

### Más recursos

Además, para alcanzar los objetivos de evitar los riesgos psicosociales, los sindicatos presentes en la Comisión Central de Seguridad y Salud del Servicio Madrileño de Salud, dirigieron un escrito firmado por la Gerencia de Atención primaria y la Inspección de Trabajo a la Dirección General de Recursos Humanos en el que se ponía de manifiesto **la necesidad de un incremento de recursos humanos, la regulación de las prolongaciones de jornada, la revisión de la retribución/compensación por el esfuerzo realizado durante la pandemia, centros de difícil cobertura, condiciones de trabajo tanto económicas como de duración de contratos, estudio de medidas de conciliación a través del Plan de Igualdad, y la gestión participativa en el sistema de elección de puestos de responsabilidad en los centros.**

Este acuerdo tenía su origen en la gran preocupación de las Organizaciones Sindicales por la falta de medidas preventivas frente a los importantes riesgos psicosociales a los que se enfrentan los/las profesionales en los centros de salud de Atención Primaria, preocupación que se ha visto acrecentada por los recientes acontecimientos.

Todas las actuaciones llevadas a cabo desde 2019 por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en el ámbito de los riesgos psicosociales, se han desarrollado “siempre tras la interposición de diversas denuncias ante la Inspección de Trabajo, por parte de las diferentes organizaciones sindicales.

Tras una decena de evaluaciones de riesgos psicosociales, -en 2019 y 2020, ordenadas por la Inspección de Trabajo, se pusieron de manifiesto una serie de riesgos preocupantes. Factores como la carga de trabajo, las demandas psicológicas, la participación/supervisión, desempeño de rol, y relaciones y apoyo social aparecían con riesgo muy elevado-

Fue la propia Inspección de Trabajo la que requirió a la Comunidad de Madrid el diseño de una adecuada planificación preventiva, y exigió la participación de las organizaciones sindicales. La hoja de ruta acordada incluía, entre otros asuntos: limitar la carga de trabajo, establecer una ratio permanente y límite de pacientes, estudiar la organización del trabajo, valorar necesidades formativas para la gestión de los riesgos y realizar evaluaciones en centros no evaluados, refiriéndose a todas las categorías profesionales

El pasado mes de junio de 2021, la Inspección de Trabajo propuso el inicio de una mediación con la Comunidad de Madrid ante la inexistencia de un cronograma de implantación de medidas preventivas. Se estableció como primer objetivo, abordar la carga de trabajo y “determinar unos ratios permanentes y límites que no deberían nunca ser superados, trabajando toda la información disponible”.

## **Resolución**

Tras los meses transcurridos de reuniones y habiéndose podido abordar solo la carga de trabajo para las categorías con agenda, por los continuos desacuerdos producidos en cuanto a este tema, el pasado 1 de julio de 2022 se llegó a un Acuerdo con el contenido citado al inicio de este documento, además de otras medidas organizativas y de control. Se llegó al compromiso de iniciar su implantación el 1 de octubre de 2022 estableciendo un plazo de 6 meses para su revisión y seguimiento. Solo quedó pendiente de ser enviado por la Gerencia a la Consejería de Sanidad para su aprobación.

**Desde las Organizaciones Sindicales creemos que es absolutamente necesario la firma y cumplimiento del Acuerdo citado y su implantación en las agendas de los centros, tal y como se acordó, el pasado 1 de julio de 2022 en presencia de la Inspección de trabajo, no estableciendo más demoras. El rechazo injustificado de su firma tras más de 1 año de negociación, pone de manifiesto la falta de voluntad negociadora de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y su falta de compromiso para dar solución a los graves problemas cada vez más acuciantes que tienen los profesionales de Atención Primaria de Madrid.**

**Queremos poner de manifiesto que las denuncias sobre la situación de riesgo psicosocial de los trabajadores de Atención Primaria, no se han iniciado ahora. Las OOSS llevan poniendo de manifiesto la gravedad de la situación a la que se encuentran sometidos los trabajadores de este sector, desde el inicio de las denuncias en 2019 ante la pasividad de la Administración de la Comunidad de Madrid. Tampoco ha sido la pandemia la que ha provocado su situación, sólo la ha agravado aún más.**

**La voluntad negociadora de las OOSS ha quedado más que demostrada tras un año de trabajo, salvando todas las piedras que nos han ido poniendo en el camino. La no ratificación del Acuerdo citado, supone la demostración evidente de la falta de voluntad, por parte de quien nos gobierna, en solucionar la grave situación en la que se encuentran todos los trabajadores de Atención Primaria,**